

Capitán Sarmiento, 23 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN Nro.: 011/2024

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva Nro. 2902/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en el TITULO XII DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 142 Anexo I y TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 22 -Anexo II-, establece un régimen de aumentos automáticos a la ordenanza impositiva vigente, los mismos serán aplicados según la variación mensual del Índice RIPTe de manera trimestral, con los índices de dos trimestres vencido;

Que de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente resulta necesario establecer una nueva actualización;

Por todo ello, en uso de las facultades que me son propias;

RESUELVO

ARTICULO 1ro.: Establézcase a partir del 01 de Septiembre de 2024 una actualización en el orden del 13,42% los montos de la Ordenanza Impositiva N° 2902/2023, según lo determinado en el TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II. Dicho incremento surge de los porcentajes del mes de Mayo 2024 (7,32%), Junio 2024 (6,10%)-valores que se desprenden del Informe de Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTe).

ARTICULO 2do.: Establézcase a partir del 01 de Septiembre de 2024 una actualización en el orden del 8,60% para la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Rural Municipal y la Tasa por Recolección de Residuos, las cuales se actualizarán de la siguiente manera: 30% según variación del RIPTe y el 70% según la variación del precio del Gas Oil común. De acuerdo a lo determinado en el TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II.-

ARTICULO 3ro.: Establézcase a partir del 01 de Septiembre de 2024 una actualización en el orden del 8,80% para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, según lo determinado en el TITULO XII -DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 22 ANEXO II. Dicho incremento surge de los porcentajes del mes de Mayo 2024 (4,20%), Junio 2024 (4,60%)-valores que se desprenden del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

ARTICULO 4to.: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Finanzas Interina.-

ARTICULO 5to.: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

FIRMADO:

FERNANDA ASTORINO HURTADO
CLAUDIA NERINA CANAL
CLAUDIA NERINA CANAL

= INTENDENTE MUNICIPAL
= SEC. GRAL. DE GOBIERNO
= SEC. DE HAC. Y FINAN. INTERINA

Canales
Canal Claudia Nerina
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Astorino
ASTORINO HURTADO FERNANDA
INTENDENTE MUNICIPAL
Capitán Sarmiento